

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

37751 *Resolución de la entidad pública empresarial ENAIRE por la que se autoriza el proyecto de urbanización parcelas zona de carga fase II. Aeropuerto de Zaragoza promovido por Aena S.A.*

Aena S.A., sociedad mercantil estatal que gestiona los aeropuertos y helipuertos españoles de interés general, promueve el proyecto «Urbanización parcelas zona de carga Fase II. Aeropuerto de Zaragoza».

El proyecto tiene por objeto urbanizar las parcelas de la zona de carga del aeropuerto de Zaragoza, para que disponga de todas las acometidas y servicios necesarios que permitan abastecer a futuros edificios que puedan construirse en ella para adecuar el espacio a un futuro crecimiento de las instalaciones de carga.

Con fecha de 4 de mayo de 2022, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite Informe de Impacto Ambiental sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto "Urbanización Parcelas Zona de Carga Fase II. Aeropuerto de Zaragoza", según establece el artículo 47.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, que resuelve que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto, ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la Resolución por la que se formula el informe de impacto ambiental

En virtud de lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, según la cual, las funciones en materia aeroportuaria que no hayan sido asumidas por Aena, S.A., seguirán ejerciéndose por la entidad pública empresarial ENAIRE transitoriamente hasta su atribución a otro órgano, ENAIRE asume la figura de Órgano Sustantivo para el proyecto «Urbanización parcelas zona de carga Fase II. Aeropuerto de Zaragoza».

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, El Director General de ENAIRE, por delegación del Consejo de Administración de fecha 19 de julio de 2017, RESUELVE:

Autorizar el proyecto Urbanización parcelas zona de carga Fase II. Aeropuerto de Zaragoza, que se deberá llevar a cabo de conformidad con las condiciones técnicas recogidas en el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado, así como con las condiciones ambientales expresadas en la Resolución de 17 de mayo, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental del mencionado proyecto publicado en BOE Núm. 117 de 4 de mayo de 2022.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de cuantos actos administrativos adicionales se precisen por la normativa vigente o sean exigibles por cualquier

Administración Pública.

La presente resolución agota la vía administrativa por lo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de ENAIRE en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado o bien, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha.

Madrid, 24 de noviembre de 2022.- Director General de ENAIRE, Ángel Luis Arias Serrano.

ID: A220048426-1